CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, GESTIÓN EN SALUD, RECREACIÓN Y VESTIDO"

CONTRATISTA: HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

Conforme lo establece, el numeral 4 literal c) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 474 de 2011, los contratos interadministrativos se podrán suscribir directamente, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto dela entidad ejecutora, lo que encuentra concordancia con lo dispuesto en el artículo 23.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual hace alusión a los contratos o contratos interadministrativos como una causal de contratación directa, según la cual, "la modalidad de selección para la contratación, entre entidades estatales es la contratación directa ..."

Estos contratos interadministrativos se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, deberán respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

De acuerdo con proyección DANE, las personas mayores de 60 años para el año 2024 representaron el 14.97 % de la población nacional, que corresponde a 7.891.331 personas. El 76.69 % (6.052.361 personas) se ubicó en las cabeceras municipales; mientras que el 23,3% (1.838.970 personas) se albergó en el centros poblados y rural disperso

Por género, se distribuyeron así: 44,45 % hombres (3.507.851) y 55,54 % (4.3838.480) mujeres. La composición por departamentos no fue homogénea, pero considerando la densidad poblacional por ente territorial, por entidad territorial, se posicionaron por encima del promedio nacional siete de ellos con un 15 % a 20 % de su población en este rango de edad: Quindío, Caldas, Risaralda, Tolima, Boyacá, Valle del Cauca y Antioquia.

Así mismo tomando en cuenta los datos del SISBEN IV se encontró que la población adulta mayor de 60 años o más, de los diferentes grupos del SIBEN corresponde a un total de 28.774 de ellos lo que se encuentran en los grupos A, B y C corresponde a un total de 17.543. De la totalidad de personas mayores de 60 que se encuentran en el SISBEN está distribuida de la siguiente manera 25.305 se encuentran en la zona urbana, correspondiendo 10.883 hombres y 14.442 mujeres; y en la zona rural el total es de 2.284 personas correspondiendo a 1.269 hombres y 1.015 mujeres, lo que podría indicar una población con carencia de recursos para cubrir sus necesidades básicas, por lo que se hace necesario brindarles a esta población atención especial para satisfacer en cierta medida dichas necesidades, tener una vida digna, un desarrollo integral y evitar en lo posible la mendicidad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Gestión Social, lidera una serie de proyectos con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores, de una manera integral y equitativa.

El artículo 46 de la Constitución Nacional: "El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de necesidad".

El Hospital General San Isidro E.S.E. fue creado mediante Decreto Extraordinario No. 490 de agosto 10 de 1991, de la Alcaldía de Manizales y reestructurado como empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, mediante Decreto Extraordinario No. 143 de marzo 31 de 1995, el cual tiene como objeto principal la prestación de servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, como entidad hospitalaria del primer nivel de atención, especializado en geriatría.

Se considera que la Empresa social del Estado Hospital General San isidro es una entidad idónea para la celebración el presente contrato interadministrativo, ya que cuenta con la suficiente experiencia, posee la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto a ejecutar, así como el personal idóneo en la atención integral de adultos mayores y ha cumplido a satisfacción con otros contratos celebrados con EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

Es importante resaltar, que tratándose del personal idóneo puesto a disposición por parte del Hospital General San Isidro E.S.E. para la celebración del presente contrato interadministrativo, el equipo interdisciplinario calificado en experiencia en asistencia de adultos mayores, está conformado por médico, enfermera jefe, fisioterapeuta, Psicóloga, nutricionista, fonoaudióloga, auxiliares de enfermería, auxiliar de enfermería administrativa y trabajadora social.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En atención a la disposición señalada, y a lo anteriormente expuesto, el Municipio de Manizales puede celebrar el contrato interadministrativo con el Hospital General San Isidro cuyo objeto es **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, GESTIÓN EN SALUD, RECREACIÓN Y VESTIDO"**.

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN A LOS PROPONENTES SI LAS HUBIERA, O AL CONTRASTISTA:

Para la celebración del contrato se cuenta con disponibilidad presupuestal que respalda la atención integral, que asciende al monto de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($1.943.135.050**) por once (11) meses y catorce (14) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, suma que está prevista en el presupuesto del municipio de Manizales con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4104008	29-1-3-11-1-305-34-2	Atención integral a personas mayores – institucionalización	004	290004	$571.790.985
0	4104008	29-1-3-82-1-305-34-24	Atención integral a personas mayores – instituc RF.C. Gobernación	004	290004	$2.226.000
0	4104008	29-1-3-22-1-305-34-22	Atención integral a personas mayores – instituc RF.Estampilla	004	290004	$16.536.000
0	4104008	29-1-3-22-1-305-34-21	Atención integral a personas mayores – instituc. Estampilla	004	290004	$1.353.272.796
TOTAL						$1.943.825.781

En consecuencia,

1. Se declara justificada la celebración de la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contrato interadministrativo.
2. Toda la documentación relativa a la celebración de contrato que se justifica por medio del presente acto administrativo, podrá consultarse en la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Manizales, Enero 01 del 2025

PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social